



CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO

Estimados usuarios:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como misión liderar la prevención del daño antijurídico y la defensa jurídica del Estado, fomentando el respeto por los derechos de los ciudadanos y la legitimidad de las instituciones, protegiendo el patrimonio público y cumpliendo con los fines esenciales del Estado.

En línea con lo anterior y en atención a la Ley 1437 de 2011, compartimos nuestra Carta de Trato Digno, con el fin de fortalecer la relación con nuestros grupos de valor; asegurándonos que todas las personas reciban un trato digno, igualitario, inclusivo y respetuoso al interactuar con la entidad; y de promover la comunicación abierta, la transparencia, y la eliminación de cualquier forma de discriminación. A través de la Carta de Trato Digno, los invitamos a conocer sus derechos y deberes, así como los canales que ponemos a su disposición para la atención.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS:

- **1.** Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la Agencia.
- 2. Conocer, salvo expresa reserva de ley, el estado de cualquier actuación y obtener copias (que corren por su cuenta) de los respectivos documentos.
 - 3. Salvo reserva de ley, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos en la Constitución y las leyes.

- **4.** Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los tiempos establecidos por la ley.
- **5.** Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona.
- **6**. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- **7.** Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- **8.** A dar a conocer sus argumentos, razones, y aportar documentos u otros elementos de

prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés; a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interesado cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

- **9.** A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.
- **10.** Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.
- **11.** Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

DEBERES DE LOS CIUDADANOS:

- 1. Obedecer la Constitución y las leyes.
- **2.** Obrar con honradez y basado en la verdad, evitando usar trucos para retrasar las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos, o hacer afirmaciones sin sustento, entre otras conductas.
- **3.** Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia, evitar reiterar solicitudes que son claramente improcedentes.
- **4.** Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

CANALES DE ATENCIÓN Y ESPACIOS DE INFORMACIÓN:

Queremos facilitar la comunicación con nuestros usuarios, para lo cual contamos con varios canales de atención para recibir, tramitar y resolver peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones; para realizar cualquier otra solicitud o recibir orientación:

(0)

CANALES PRESENCIALES:

Oficina principal:

Ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 No. 75-66 pisos 2 y 3.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Recepción de correspondencia: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

(D)

CANALES TELEFÓNICOS:

- Línea de atención al ciudadano y anticorrupción: (601) 255 89 55 Ext: 777 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12: 30 p.m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
- Línea de soporte Ekogui: (601) 794 58 44

CANALES VIRTUALES:

- Correos electrónicos:
- → Para la recepción de PQRSDF (incluye la recepción de copias de solicitud de conciliación extrajudicial - art. 613 Código General del Proceso): agencia@defensajuridica.gov.co

Se encuentra disponible las 24 horas del día, sin embargo, los requerimientos registrados por este medio serán gestionados dentro del horario de trabajo.

Horario de tramitación: dentro de los horarios laborales.

- → Para notificaciones judiciales: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
 - Las notificaciones de procesos judiciales (demandas y anexos de procesos judiciales en contra de entidades públicas del orden nacional, autos admisorios, mandamientos ejecutivos, providencias que terminen un proceso).
 - Las comunicaciones de procesos arbitrales.
- → Soporte Ekogui: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
- → Correo para notificación de tutelas contra entidades públicas del orden nacional: tutelas nacionales@defensajuridica.gov.co
- → Correo para notificación de tutelas contra entidades públicas del orden territorial: tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co
- → Correo para notificación de procesos judiciales en contra el extinto DAS: procesosdas@defensajuridica.gov.co
- → Correo para notificación de procesos contra entidades públicas del orden nacional: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
- → Correo para notificación de procesos contra entidades públicas del orden territorial: procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co
- → Correo para acreditación de solicitudes de conciliación de entidades públicas del orden nacional: conciliacionesnacionales@defensajuridica.gov.co
- → Correo para acreditación de solicitudes de conciliación de entidades públicas del orden territorial: conciliacionesterritoriales@defensajuridica.gov.co
- → Correo para solicitud de extensión de jurisprudencia en vía administrativa y judicial: extension.jurisprudencia@defensajuridica.gov.co

• Buzones electrónicos:

Ubicados en la sección de destacados en la página web de la entidad.

- → Buzón tutelas contra entidades públicas del orden nacional (Art. 199 de la Ley 1437/2011).
- → Buzón tutelas contra entidades públicas del orden territorial.
- → Buzón procesos judiciales contra de entidades públicas del orden nacional.
- → Buzón procesos judiciales contra de entidades públicas del orden territorial.
- → **Buzón conciliaciones nacionales** (Art. 613 de la Ley 1564 de 2012).
- → **Buzón conciliaciones territoriales** (Art. 613 de la Ley 1564 de 2012).
- → Buzón para recepción de demandas Numeral 8° Art. 162 de la Ley 1437 de 2011.
- → Buzón acciones de tutela en contra de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado (Art. 197 de la Ley 1437 de 2011).
- → Buzón procesos judiciales en contra de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Art. 197 de la Ley 1437 de 2011).

- → Buzón procesos judiciales y tutelas en contra del extinto DAS.
- → Buzón de solicitudes de extensión de jurisprudencia en vía judicial (Art. 269 de la Ley 1437 de 2011).
- → Buzón solicitudes de concepto previo extensión de jurisprudencia (Art. 614 de la Ley 1564 de 2012).
- → Buzón de arbitramentos Centros arbitrales (Art. 12 Ley 1563 de 2012) y Secretarios de Tribunales de Arbitramiento (Art. 199 CPACA).
- → Buzón invitación comité de conciliación uso exclusivo para entidades públicas.
- → Buzón de intervención procesal de la ANDJE (Art. 610 de la Ley 1564/2012.)
- → Buzón de Providencias que terminan el proceso.

Con el número de radicado, podrá realizar el seguimiento a su PQRSDF a través de cualquiera de los canales de atención antes mencionados o en el enlace:

https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/pqr/Paginas/consulte-estadotramite.aspx

• Chats:

→ **Chatbot Laura:** https://ekogui.defensajuridica.gov.co/Pages/chat.aspx Atiende y resuelve inquietudes de orden general sobre la entidad de manera inmediata.

Para comunicarse directamente con un funcionario de atención al ciudadano debe hacer clic en "atención directa" (disponible de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 30 p.m y de 1:30p.m. a 5:00p.m.)

CANALES INFORMATIVOS:

A través de los canales informativos, usted podrá estar enterado de las últimas noticias de la entidad. En nuestro sitio web, podrá consultar los documentos que resulten de su interés.

- Página Web: www.defensajuridica.gov.co
- - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 - o defensajuridica_estado